

Acceso al sistema sanitario en la Comunidad de Madrid para personas extranjeras sin derecho a la tarjeta sanitaria individual



La Comunidad de Madrid ha establecido diferentes procedimientos para que las personas que no tienen derecho a la tarjeta sanitaria individual puedan acceder a la atención sanitaria en las mismas condiciones que el resto de ciudadanos.

Si estás en situación administrativa irregular:



Tienes derecho a la asistencia sanitaria gratuita

1. Debes empadronarte en el municipio donde vas a vivir.
2. Una vez que puedas acreditar que llevas 3 meses empadronado, debes acudir al centro de salud más cercano a tu domicilio para solicitar una cita en una de las siete Unidades de Tramitación para el acceso al sistema sanitario.
3. En la Unidad de Tramitación, podrás solicitar el DASE (Documento de Asistencia Sanitaria para Ciudadanos Extranjeros), el documento acreditativo emitido por la Comunidad de Madrid para personas extranjeras en situación irregular. El DASE da acceso a todas las prestaciones del Sistema Nacional de Salud, incluidas las recetas médicas, con una aportación del 40% de su precio. Este documento tiene dos años de vigencia, renovables siempre que se sigan cumpliendo los requisitos exigibles. La documentación que tendrás que presentar para solicitarlo incluye el formulario de solicitud, el pasaporte y el volante de empadronamiento.
4. Una vez tengas el DASE, tendrás que solicitar una cita con el médico de familia del centro de salud que te hayan asignado para que te derive a la atención especializada y puedas recibir atención y tratamiento frente al VIH.

Más información 

Si eres solicitante de asilo:



Tienes derecho a la asistencia sanitaria gratuita mientras te encuentres en situación de solicitante de protección internacional

1. Debes empadronarte en el municipio donde vas a vivir.
2. Como solicitante de asilo, se emitirá un documento que acredite tu condición de solicitante de asilo (tarjeta roja o resguardo blanco de presentación de solicitud "Resguardo de presentación de solicitud de Protección internacional").
3. Debes acudir al centro de salud más cercano a tu domicilio para solicitar una cita en la Unidad de Tramitación correspondiente para el acceso al sistema sanitario.
4. En la Unidad de Tramitación podrás solicitar el DASPI (Documento de Asistencia Sanitaria para Ciudadanos Solicitantes de Protección Internacional). El DASPI da acceso a todas las prestaciones del Sistema Nacional de Salud, incluidas las recetas médicas, con una aportación del 40% de su precio. Este documento tiene la misma validez que la tarjeta roja o resguardo blanco de la solicitud de asilo. La documentación que tendrás que presentar para solicitarlo incluye el formulario de solicitud, el pasaporte, el volante de empadronamiento y el documento que acredite tu condición de solicitante de asilo (tarjeta roja o resguardo blanco de presentación de solicitud) en vigor.

Acceso al sistema sanitario en la Comunidad de Madrid para personas extranjeras sin derecho a la tarjeta sanitaria individual

5. Una vez tengas el DASPI, tendrás que solicitar una cita con el médico de familia del centro de salud que te hayan asignado para que te derive a la atención especializada y puedas recibir atención y tratamiento frente al VIH.

Más información 

Si tienes un visado de estudios:



No tienes derecho a la asistencia sanitaria gratuita

1. Tienes que contratar un seguro privado de salud o ponerte en contacto con tu compañía de seguros en tu país de origen para recibir asistencia sanitaria en España.
2. Estos seguros no cubren ni el seguimiento del VIH ni la medicación antirretroviral.
3. Puedes contactar con alguna ONG para que puedan ayudarte en el proceso de acceso al sistema sanitario por alguna otra vía.



Si estás en situación administrativa irregular y necesitas atención urgente:



Tienes derecho a la asistencia sanitaria gratuita

La Comunidad de Madrid ha puesto en marcha un procedimiento provisional para que puedan acceder a la atención urgente las personas que carezcan de documento de asistencia sanitaria o tarjeta sanitaria individual. Este sería el procedimiento de acceso para las mujeres embarazadas y las personas con enfermedades transmisibles que supongan un riesgo para la Salud Pública (VIH, tuberculosis, infecciones de transmisión sexual y cualquier otra enfermedad de declaración obligatoria).

Independientemente de que la persona se registre para poder recibir atención urgente a través de este procedimiento, es imprescindible iniciar la tramitación del Documento de Asistencia Sanitaria para Extranjeros (DASE).

1. Si estás embarazada o tienes una enfermedad transmisible que suponga un riesgo para la Salud Pública y necesitas atención urgente, acude al servicio de Admisión de Urgencias de un hospital.
2. En el servicio de Admisión de Urgencias se te dará de alta administrativa en el sistema de salud para que puedas recibir de manera provisional atención y tratamiento para tu condición hasta que obtengas el DASE.
3. Una vez obtengas el DASE, seguirás recibiendo atención sanitaria, pero según el procedimiento establecido por dicho documento.

SUBVENCIONA



✓ POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



Salut/ Agència de Salut Pública de Catalunya



Àrea d'Igualltat i Sostenibilitat Social



COLABORA



gt grupo de trabajo sobre tratamientos del VIH
ENTIDAD DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA
ONG DE DESARROLLO



¿TIENES DUDAS
SOBRE EL TEMA?
PREGÚNTANOS

Tel. 93 458 26 41

Descargo de responsabilidad

La información contenida en esta ficha no pretende sustituir la recibida por el médico. Las decisiones referentes a la salud siempre deberían tomarse tras consultar con los profesionales sanitarios. La información médica puede quedar desactualizada con rapidez.

Si te surge alguna pregunta tras leer esta ficha, te aconsejamos hablar con tu médico o enfermera o llamar a gTt-VIH, al 93 458 26 41, para comprobar si existe alguna novedad relevante al respecto.

www.gtt-vih.org

SI TE HA PARECIDO ÚTIL Y INTERESANTE
EL CONTENIDO, COMPÁRTELO.